

**LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA CONVOCATORIA
MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN POR TURNO DE ACCESO LIBRE DE UNA
PLAZA DE TÉCNICO DE RECURSOS HUMANOS, DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN
ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICO/A MEDIA, ENCUADRADA EN GRUPO DE
CLASIFICACIÓN A, SUBGRUPO A2, EN EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO**

(Convocatoria BOP nº 111 de 14.09.2022, BOC nº 190 de 26.09.2022 y BOE nº 237 de 03.10.2022)

A medio del presente se hace de público conocimiento que por la Sra. Concejala Delegada de Personal del Ayuntamiento de Puerto del Rosario se dictó la resolución número 2022005226 de fecha 22 de noviembre de 2022, cuya parte dispositiva establece lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos para la provisión mediante el sistema de acceso libre de una plaza de Técnico/a de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 111, con fecha 14 de septiembre de 2022, en el Boletín Oficial de Canarias, número 190, con fecha 26 de septiembre de 2022 y en el Boletín Oficial del Estado, número 237, de fecha 03 de octubre de 2022, admitiendo a los siguientes aspirantes:

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1.	***3945**	ARMAS RODRIGUEZ, OSCAR YERAY
2.	***5079**	CABEZA SANTOS, MIGUEL ANGEL
3.	***2973**	CABRERA UMPIERREZ, VANESSA
4.	***9664**	DE LEON RODRIGUEZ, MARIA TERESA
5.	***5860**	MARTIN RODRIGUEZ, FRANCISCO JOSE
6.	***3030**	MESA RODRIGUEZ, RAQUEL DEL CARMEN
7.	***9437**	PEÑA VERA, SHEILA
8.	***9363**	PULIDO PEREZ, MARIA
9.	***5103**	QUINTANA SANTANA, YANIRA DEL CARMEN
10.	***9377**	RAMIREZ CABRERA, SAUL

11.	***2889**	SANTANA GARCIA, YERAY
12.	***3398**	VERA DE LEÓN, CLAUDIA
13.	***3582**	VIGLINO BORRAJO, BIANCA LUNA

SEGUNDO.- Declarar excluidos definitivamente a dichas pruebas a los siguientes aspirantes:

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	EXCLUSIONES
1.	***3793**	BRITO ALONSO, SELENE DEL CARMEN	2
2.	***9442**	MATOSO VEGA, NOEMI	5
3.	***3652**	PADILLA HERNANDEZ, SAMUEL	5
4.	***5107**	RODRIGUEZ CABRERA, ELDA MARIA	2
5.	***3340**	RUIZ CASTRO, MONICA	5

CAUSAS DE EXCLUSIÓN PROCESO SELECTIVO

1. Fotocopia acompañada de original para su compulsión del Documento de Identidad.
2. Fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsión) del título académico exigido en la convocatoria.
3. Anexo II - Instancia de participación en el proceso selectivo.
4. Anexo III - Declaración responsable.
5. Justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen, o en su caso, los documentos acreditativos de la exención.

TERCERO.- Aprobar la composición del Tribunal Calificador para la provisión mediante el sistema de acceso libre para la provisión de una plaza de Técnico/a de Recursos Humanos en el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, que a continuación se detalla:

PRESIDENTE:

Titular: Don José Agustín Medina González

Suplente: Don Juan Manuel Gutiérrez Padrón

SECRETARIA: **Titular:** Doña Carmen Pino Morales Rodríguez

Suplente: Don José Luis Gutiérrez Padrón

VOCALES: **Titular 1:** Don José Luis Espinel Morera

Suplente: Doña Alicia Verónica Hierro Pérez

Titular 2: Doña Isabel Clara Marichal Torres

Suplente: Don Ventura García Cuenca

Titular 3: Doña Rosario Curbelo Cabrera

Suplente: Doña M. del Carmen Cabrera Travieso

Titular 4: Don Antonio Juan Nuevo Hidalgo

Suplente: Doña Fátima Saavedra Mesa

CUARTO.- Convocar a los aspirantes admitidos para el primer ejercicio que será de carácter teórico, constando de dos partes, tal como se establece en la Base Octava de las Bases Específicas de la convocatoria publicadas en el BOP nº 111 de 14.09.2022, BOC nº 190 de 26.09.2022 y BOE nº 237 de 03.10.2022 . Para su realización se tendrá un tiempo máximo de 80 minutos para la primera parte y 60 minutos para la segunda. Entre ejercicio y ejercicio se contará con un descanso de treinta minutos, como mínimo.

El día **15 de diciembre de 2022** a las **09:00 horas** de la mañana, se realizará el llamamiento de los aspirantes para la realización del primer ejercicio en el Palacio de Formación y Congresos de Fuerteventura, Aula 1 del Centro Asociado de la UNED Fuerteventura, sito en la Plaza del Centenario del Cabildo de Fuerteventura, nº1.

En el supuesto de que por circunstancias excepcionales se hubiera que modificar lugar, fecha y hora de la celebración de la prueba se hará público a través del tablón de anuncio y en la web del Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

QUINTO.- Los aspirantes serán llamados de forma individualizada, por orden alfabético, comenzando por la letra “U”, en el supuesto que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra mencionada anteriormente, el orden de la actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la “V”, así sucesivamente (Resolución de 09 de mayo de 2022 de

la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas (BOE nº 114, de 13 de mayo de 2022) y deberán identificarse con cualquier documento acreditativo de su identidad en vigor y con fotografía. La no comparecencia del candidato en el momento del llamamiento determina su exclusión del procedimiento selectivo.

SEXTO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Puerto del Rosario y en la página web: www.puertodelrosario.org. Los sucesivos anuncios se publicarán en el Tablón de Anuncio y en la página web: www.puertodelrosario.org.

SEPTIMO.- Dar traslado de la presente resolución al Departamento de Personal, a la Junta de Personal, a los miembros del Tribunal Calificador, así como al Pleno de la Corporación, para su conocimiento y efectos oportunos.

“Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo hubiere dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo. No se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del Recurso de Reposición será de un mes si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquél en que de acuerdo a su normativa específica se produzca el acto presunto. Transcurrido dicho plazo únicamente podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, sin perjuicio, en su caso de la procedencia del Recurso Extraordinario de Revisión, todo ello de conformidad a lo dispuesto por los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

Así mismo, podrá interponerse, si resulta procedente, Recurso Extraordinario de Revisión (ante el Órgano administrativo que lo dictó), cuando concurran alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Que al dictarlos se hubiera incurrido en error de hecho, que resulte de los propios documentos incorporados al expediente.
- b) Que aparezcan o se aporten documentos de valor esencial para la resolución del asunto que, aunque sean posteriores, evidencien el error de la resolución recurrida.
- c) Que en la resolución hayan influido esencialmente documentos o testimonios declarados falsos por sentencia judicial firme, anterior o posterior a aquella resolución.
- d) Que la resolución se hubiese dictado como consecuencia de prevaricación, cohecho, violencia, maquinación fraudulenta u otra conducta punible y se haya declarado así en virtud de sentencia judicial firme.

El Recurso Extraordinario de Revisión se interpondrá, cuando se trate de la causa primera, dentro del plazo de CUATRO AÑOS siguientes a la fecha de la notificación de la resolución impugnada, En los demás casos, el plazo será de TRES MESES a contar desde el conocimiento de los documentos o desde que la sentencia judicial quedó firme, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 125 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del Recurso Extraordinario de Revisión sin que recaiga resolución, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía jurisdiccional Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas, teniendo un plazo de SEIS MESES para la interposición del Recurso Contencioso Administrativo a partir del señalado anteriormente.



Ayuntamiento de Puerto del Rosario

Si no se interpone Recurso Extraordinario de Revisión o si éste ha sido resuelto de forma expresa, el plazo de interposición del Recurso contencioso Administrativo será de DOS MESES, y deberá contarse:

Cuando del acto impugnado deba notificarse personalmente desde el día siguiente al de la última publicación oficial del acto o disposición siguiente al de la notificación. En el caso en que no proceda la notificación personal desde el siguiente al de la última publicación oficial del acto o disposición.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente en derecho”.

-
Lo que se hace publicar para su general conocimiento.

Concejala delegada con competencia generica
PEÑA ARMAS HERNANDEZ
22/11/2022 14:53:38
AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO